



Defensoría Regional de Tarapacá

CUENTA PÚBLICA GESTION 2011

Viernes 15 de junio del 2012.-

ARTURO ZEGARRA WILLIAMSON
Defensor Regional de Tarapacá



¡Buenos días!

Doy inicio a la novena cuenta anual desde que la Defensoría Penal Pública inició su labor en la Región de Tarapacá en diciembre del año 2002 y lo hago con la satisfacción de quien ha dedicado la parte mas importante de su vida en al servicio público y puede mostrar a la comunidad toda lo que se ha hecho, liderando un equipo humano que desarrolla sus labores con dedicación, esfuerzo y compromiso para con aquellas personas que atendemos y que miramos y sentimos como nuestros semejantes.

En distintos momentos de estos casi diez años que el sistema penal reformado se inició en la región he señalado que él ha obedecido a un proceso jurídico-político de máxima trascendencia, que forma parte de la modernización del aparato del Estado, pero que por sobre todo ha incorporado valores que son propios de un sistema democrático de derecho, los que le han otorgado al país credenciales que solo pueden exhibir las sociedades donde la libertad es el bien jurídico de mayor jerarquía junto con la vida humana. Ellos son los que sustentan la forma en que el Estado de Chile decidió que se resolvieran los conflictos penales: una judicatura independiente que debe resolver sin más consideraciones que las que se exhiben en el proceso adversarial; un Ministerio Público autónomo que investiga todos lo hechos que pueden ser constitutivos de delitos, persigue a sus autores y sostiene la acusación en representación del Estado y además otorga protección a víctimas y testigos cuando sea necesario; y el asegurar por parte del mismo Estado que existirá el derecho a defenderse por parte de quien es investigado o imputado por un delito. Judicatura y Ministerio público con más o menos independencia existen en cualquier Estado, incluso en los no democráticos. Son sólo los estados democráticos los que incorporan órganos públicos con autonomía como debe ser la Defensoría Penal Pública, a quien se le encomienda hacer efectivo el derecho a defensa para todo aquel que se vea enfrentado al gran poder punitivo estatal, y no cuente en el momento con un abogado que lo defienda. Controlar la legalidad del Estado y sus agentes en la persecución criminal es lo que en definitiva hacemos los abogados y abogadas defensores penales públicos. Es este marco en el que se desenvuelve nuestro trabajo, y del que doy cuenta sobre que hicimos, como lo hicimos y con que recursos, en el año que ha transcurrido.

LABOR REALIZADA DURANTE EL AÑO 2011

Hemos desarrollado nuestra tarea de defender personas principalmente ante tribunales, pero también en la atención de familiares, testigos y promoción de derechos, además de una labor administrativa y de control de gestión para lo cual, durante el año 2011, contamos con una dotación de 20 funcionarios, de ellos 3 abogados defensores, a quienes se agrega un total de 11 abogados proporcionados por dos empresas que mediante contratos suscritos dentro de un proceso de licitación pública se adjudicaron por tres años el asumir

defensa penal pública ante los tribunales de la región, estas empresas son DEFEX Ltda., la que proporciona 6 de esos abogados y CORDUNAP, que proporciona 5, además de personal administrativo y de apoyo desarrollando su labor en oficinas particulares.

Por nuestra parte en las oficinas públicas el personal de apoyo para la gestión de defensa y para monitorear la cantidad y la calidad de la prestación del servicio que se otorga está compuesto por un departamento de Estudios a cargo de una abogada; una unidad de apoyo a la gestión a cargo de una asistente social; un área de administración y recursos humanos con 2 ingenieras comerciales y un contador auditor, junto a un abogado asesor jurídico y un ingeniero informático que está a cargo de sistemas, mantenimiento y operatividad quien nos entrega los datos necesarios para evaluar el trabajo de defensa; además se cuenta con un periodista y una facilitadora intercultural asistente social, y completan este equipo cuatro asistentes administrativas más un auxiliar.

A todos ellos, que conforman el equipo humano que posibilita el cumplimiento de nuestra misión institucional doy las gracias por su labor profesional, compromiso, lealtad y dedicación a un trabajo difícil, pero esencialmente digno y hermoso en favor de nuestros semejantes.

El trabajo que juntos hicimos durante el año 2011 es el que doy a conocer a continuación:

DATOS ESTADÍSTICOS GENERALES:

Personas atendidas por la Defensoría penal Pública durante el año 2011 a nivel nacional, fueron casi 370.000, lo que significó un aumento de un 15% en relación con el período anterior.

A nivel regional estos números son los siguientes:

Total de personas atendidas: 9.166, lo que representó un aumento de poco menos de un 16% en relación al año anterior.

De ellas Mujeres fueron: 1.461.

Menores de 18 años: 775

De ellos 146 niñas, y 629 niños.



DELITOS

En cuanto a la cifra de delitos imputados a nuestros defendidos en el año 2011 esta fue de 11.587, cifra diferente al número de personas imputadas atendido que, en algunos casos hubo imputados por más de un delito.

Contrastando con la percepción popular, los delitos más frecuentes en esta región – y también en el país – son los de Lesiones, que suman 2.280.- correspondiendo la mayor parte de éstos a casos de Violencia Intrafamiliar.

En esta materia se registró un importante aumento ya que el período anterior fueron sólo 1.346 los casos atendidos.

A nivel nacional el indicador es similar pues llega al 20,6 por ciento, siendo también el más recurrente.

El segundo lugar lo ocupan las transgresiones a la Ley de Tránsito que son derivadas a los tribunales penales, principalmente conducción bajo estado de ebriedad con 1.494 casos, el año anterior hubo 1.049.

Luego encontramos una de las transgresiones que mayor cobertura tiene en la prensa:

Imputaciones por violar la Ley 20.000, conocida comúnmente como Ley de Drogas estas fueron 857 casos.

Los menos frecuentes en la región siguen siendo los Delitos sexuales, 46 casos, menor que el año anterior que hubo 57; los Delitos Funcionarios, 36, no obstante haber aumentado respecto año anterior en que hubo solo 9 y los Homicidios que a su vez fueron menores que el año anterior con 22 casos frente a 39;

DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD

Robos con violencia, hubo 308
 Robos en lugar habitado 173
 Robos en lugares no habitados, 197
 Robos por sorpresa 222
 Robos en bienes nacionales de uso público, 259.
 Hurtos simples 699 casos,



Estos son sólo datos estadísticos que nos pueden hacer o no sentido y que sostengo, depende en gran medida de lo que percibimos a través de los medios de comunicación social como fenómeno delictual, pero que pueden tener mucha utilidad si se usaran como punto de partida de estudios serios, en los que se confronten por ejemplo datos que entregan otros partícipes del sistema penal, como los datos que aporta el Ministerio Público, o las Policías y se evalúen. Los datos estadísticos que poseemos los actores del sistema penal no pueden quedarse en el papel de una cuenta pública, sino deben ser usados por la autoridad para la definición de políticas públicas luego que se encarguen los estudios necesarios. El material está, sólo un ejemplo:

He señalado que el año pasado hubo 857 casos que defendimos en que el delito fue violación a la ley N°20.000, sobre drogas. Según dio cuenta Carabineros hubo en la región en el mismo período 5.302 personas detenidas por drogas; el Ministerio Público en su boletín estadístico, que es muy completo hace muchas sub clasificaciones respecto de los casos que ellos conocieron y que son cercanos a los nuestros; La PDI tiene a su turno tiene otros números; y Los Tribunales de Justicia también aportan sus cifras. Estos son los datos que creo deben dialogar, para poder tener certezas sobre el fenómeno y como éste influye en la sociedad regional. Este trabajo puede llevar por ejemplo a tener aproximaciones más asertivas en relación a si influye el consumo de drogas en la comisión de delitos y en la pertinencia de avanzar de forma más decidida y abarcando mayor cobertura, con los denominados Tribunales de tratamiento de drogas, que hasta la fecha solo ha operado en la región de manera testimonial sin que ayude efectivamente por una parte a prevenir futuros delitos, y lo más importante rehabilitar personas con consumo abusivo de drogas que han delinquido.

RESULTADOS JUDICIALES

Nuestros Defensores y defensoras participaron en 3.858 audiencias de juicios desglosados de la siguiente manera:

En Procedimientos Abreviados hubo 470.

En Juicios Simplificados 2.820

568 fueron audiencias de Juicios Orales.

SENTENCIAS EN JUICIO ORAL

A su turno, 529 imputados defendidos por defensoras o defensores penales públicos fueron sentenciados en juicio oral.

De ellos la mayor parte de los imputados, 383, resultaron con condenas menores a las solicitadas por la parte acusadora, 78 tuvieron Sentencias iguales o mayores a las solicitadas, y 76 obtuvieron una sentencia absolutoria

GESTIONES

Como parte del trabajo de defensa los abogados y abogadas efectúan distintos tipos de gestiones que sumadas hubo un total de 90.744 de las que podemos señalar:

Audiencias de distinta naturaleza 37.880

Visitas de Cárcel, se registraron 10.644.

El Promedio de Gestiones por causa fue de 9,9.



PRISION PREVENTIVA

La medida cautelar de prisión preventiva, que es la de mayor gravedad decretada en el periodo de investigación, previo a determinar la culpabilidad o inocencia del imputado se impuso a 956 personas durante el año pasado. A nivel nacional esta medida se aplicó para 18.709 personas.

De esta cifra deducimos que el promedio de personas privadas de libertad que atiende un defensor llega a 68,2. El dato es importante porque cada una de estas personas debe recibir – al menos – una visita cada 15 días de su defensor o defensora.

Por otra parte es necesario señalar que 50 de estas personas a quien se le impuso la medida cautelar de prisión preventiva fueron Absueltas, es decir Inocentes que por, desidia, falta de objetividad, negligencia o error se mantuvieron privadas de libertad para finalmente ser absueltas. El principio de inocencia, valor básico de una sociedad libre, cedió seguramente ante el temor a la delincuencia. Tan grave como que personas inocentes fueron privadas de libertad lo constituye el hecho que las víctimas de esos delitos no obtendrán justicia.

FORMAS DE TERMINOS.

Hubo 12.940 imputados cuyas causas terminaron durante el año, en este número se consideran causas iniciadas en el año 2010 y cuyo término se verificó el 20011 y todas las que se iniciaron en el 20011 y pudieron terminar en el mismo año. De ello destacamos:

Salidas Alternativas, 4.471 lo que representa un 34,6%.

Sentencias Condenatorias, 3.709 casos, 28,7%

Sentencias absolutorias en total fueron son 83, un 0,6%

Otros Términos 4.677 casos, un 36,1 %, en este ítem se incluyen, decisiones facultativas del Ministerio Público, sobreseimientos. etc.

ABSOLUCIONES

De las 83 absoluciones registradas en el periodo anual, 50 de ellas, más del 60 por ciento, se refirieron a personas que estuvieron cumpliendo prisión preventiva, a lo que ya me referí, solo agregaré que el tiempo de privación de libertad fue en promedio de 240 días, es decir 8 meses.

ETNIAS

Del universo total de imputados ingresados a nuestro sistema de atención, que llegó a las 9.166 personas, 702 declararon pertenecer a algún pueblo originario.

Aymaras, etnia predominante en nuestra región 617 personas imputadas.

Personas declaradas Quechua, 30 casos;

Mapuches, 25 imputados.

También hubo un Diaguita
Y 29 que hemos agrupado en la glosa Otros.

Debo destacar que a las personas que se declaran pertenecientes a pueblos originarios, desde que se inició la reforma en la región la hemos atendido asumiendo la diversidad cultural y haciéndonos cargo de ella, para lo cual contamos con una facilitadora intercultural. Sin embargo hemos avanzado aún más, capacitando defensores para que asuman una defensa especializada y exista la capacidad de determinar si se enfrenta una causa indígena para que asuma su defensa un abogado que posea la especialización.

GENERO

Desde el punto de vista de género La mayor parte de nuestros defendidos son varones, con 7.705 casos, las mujeres fueron 1.461

El porcentaje de hombres en relaciona a mujeres se mantiene igual al del año anterior, no obstante, mantenemos una deuda de género, toda vez que debemos avanzar en la especialización de género para que nuestros defensores y defensoras incorporen a sus defensas las especificidades propias de la mujer enfrentada al proceso penal con mayor grado de conocimiento de lo que hoy hacemos.



ADOLESCENTES

775 jóvenes menores de 18 años y mayores de 14, fueron imputados el año 2011.

Desde un enfoque de género, predominan los varones, con 629 niños y niñas 146.

Es necesario destacar que efectuamos, como lo ordena la ley de responsabilidad penal adolescente que ya cumple 5 años de vigencia, una defensa especializada e integral con participación de una trabajadora social, que nos permite aportar a la resolución de los casos antecedentes necesarios para una solución de calidad y que responda a los fines de la ley.

Sin embargo, creo pertinente señalar que pese a los esfuerzos que hace el SENAME, la escasez de una oferta socioeducativa útil y eficaz que permita a los jóvenes salir del mundo delictual al que usan como medio para alcanzar los bienes que esta sociedad de consumo publicita; y el cierre de oportunidades por la estigmatización que ellos sufren dentro de la sociedad, es una realidad dramática que debe terminar.

No debemos mirar a los jóvenes de nuestras poblaciones populares como seres riesgosos de los que nos tenemos que cuidar. Lo que debemos hacer es incentivar y preocuparnos por el desarrollo de sus potencialidades, antes de que lleguen a cometer delitos, porque cuando son infractores de la ley —y opera la justicia penal— muchas veces ya es demasiado tarde.

El sistema, pareciera ser, que no está fallando en perseguir penalmente a los jóvenes que han delinquido, y en muchos casos, privarlos de libertad. Sin embargo donde hay que poner atención, es cuando esos jóvenes no responden por sus conductas ante una justicia realmente especializada como lo ordena la ley, que cuente con las herramientas para entender las conductas juveniles y sus motivaciones de tal manera que pueda dar soluciones mas eficaces para los fines que la comunidad internacional y nuestra ley persigue en materia de jóvenes en conflicto con la justicia penal, que no es otro que posibilitar su integración social.

ADMINISTRACION Y FINANZAS

Presupuesto Regional

Los recursos monetarios asignados a esta región ascendieron a la suma total de \$1.054.315.087.-

De esa suma que constituye el presupuesto anual, estaban destinado \$592.053.831, a gastos en personal, utilizándose finalmente \$589.047.459.-;

El programa de Licitaciones tenía como presupuesto \$356.160.150.- de los que se utilizó \$355.410.225.- pagándose \$183.498.450.- a la empresa DÉFEX Ltda. Y \$171.911.775.- a la empresa CORDUNAP; En Bienes y servicios de consumo, se utilizaron \$80.300.377, de un presupuesto de \$80.154.430.-, En Peritajes de \$21.500.000.- se utilizaron \$21.475.000, En gastos de la unidad de apoyo a la gestión de defensa de un presupuesto de \$3.000.000.- se utilizó \$2.867.299 y finalmente en gasto real o de mobiliario se gastó el total del presupuesto que alcanzó a \$1.446.676.-

En consecuencia el gasto total fue de \$1.050.547.036.- lo que equivale a un 99,64% de los montos asignados en el presupuesto final aprobado para la región.



PERICIAS

Destaco por la importancia que tiene en la defensa, el financiamiento de Pericias, que se usan para apoyar la labor de defensa jurídica, podemos detallar que estas fueron 181 en total, encargadas a peritos particulares que previo contrato de prestación de servicios sujeta a la modalidad de honorarios efectuaron la pericia y en la mayoría de los casos comparecieron en el juicio respectivo.

CAPACITACIÓN:

Una de las tareas más importante que realizamos es el perfeccionamiento y capacitación continuos. En esto materia se diseño un plan que fue cumplido en un 100 por ciento. Los cursos fueron impartidos por destacados profesores de prestigiosas Universidades del país.

Destacamos cursos sobre Asociación Ilícita y Lavado de Activos; y Análisis de Informes médico legales, ambos para defensores.

Para otros profesionales, técnicos y administrativos hubo cursos de Motivación Laboral, Relaciones Humanas y manejo de programa Excel.

CAPACITACION UNIDAD DE ESTUDIOS

Las tareas de capacitación tienen además otra vertiente que es la Unidad de Estudios, participamos en las siguientes actividades de capacitación nacionales que se llevaron a efecto principalmente en Santiago.

- academia básica para defensores,
- academia intermedia para defensor,
- academia juvenil para defensores,
- academia para directivos en delitos económicos y lavado de activos,
- curso e-learning en derecho indígena,
- capacitación de NITA (institución norteamericana) en litigación oral,
- curso experto en derecho penal adolescente.

En todos estos cursos asistimos distintos partícipes según las necesidades y destinos de los cursos, los que estuvieron impartidos por profesores expertos nacionales y extranjeros.

A nivel regional con la participación de todos los defensores institucionales y licitados, se efectuaron las siguientes actividades

6 Talleres sobre materias definidas por la Jefatura de Estudios.

13 Capacitaciones en materias específicas actuando como relatores el Defensor Regional, la Jefa de Estudios, el Asesor Jurídico, el Encargado de Comunicaciones, defensores institucionales, Además de los profesores Gonzalo Medina y Carmen Cerda (externos) que versaron sobre los siguientes temas

- Modelo de Asignación de Causas.

- Criterios Jurisprudenciales.
- En Vocería.
- Normativas y Reglamentos de Utilidad.
- Teoría del delito y Teoría del Caso1.
- Litigación audiencias preliminares, de alegatos de apertura y otros.
- Proceso Penal Administrativos.
- Primera Audiencia Litigación.
- Responsabilidad Juvenil.
- Lavado de Dinero.
- Sexología forense.
- Delegación de Audiencia y Gestiones en conformidad de nuevos estándares y elaboración de nueva plantilla para minuta de alegato y audiencia.
- Modelo de Litigación variable.



Además se efectuaron 12 Clínicas Jurídicas en la que se trataron los siguientes temas.

- Robo con homicidio.
- Incendio con resultado de muerte.
- Art. 3 de Ley 20000
- Violación 1.
- Violación 2.
- Robo con Violencia.
- Abuso sexual
- Homicidio calificado.
- Homicidio Calificado.
- Robo con violencia.
- Robo con violencia.
- Robo en lugar habitado.

ATENCIÓN DE USUARIOS

Una de las prioridades de nuestra institución ha sido mejorar continuamente la atención a nuestros usuarios, que no son solamente los imputados, sino que sus familiares y público en general que busca orientación en torno a conflictos en materia Penal.

Desde el año 2009 la Defensoría Penal Pública inició la aplicación de un Modelo de Operación Eficiente, MOE, para optimizar el funcionamiento de las defensorías locales y licitadas del país, a través de procedimientos que establecen normas precisas y claras para la entrega de las prestaciones.

Este modelo completó su instalación el año pasado y cuenta con una plataforma informática que permite su supervisión, la que está a cargo de un grupo de Auditores Internos, quienes cuidan que se cumpla con los protocolos establecidos, registran las falencias y activan las alertas para que las jefaturas regionales apliquemos los ajustes necesarios.

En la Defensoría Regional de Tarapacá, durante el año pasado, se aplicaron un total de 6 auditorías a las defensorías Local Iquique y a las licitadas de CORDUNAP y DEFEX, revisándose 10 procedimientos, entre los que se contaron: Atención de Público, Creación de Causas, Control de Gestión del desempeño del servicio de defensa, Ordenamiento de carpetas, Visitas de Cárcel, Registro de Gestiones de Audiencias y Cierre de Causas, lo que redundará este año en mejoramiento de nuestro servicio de atención a usuarios.

RECLAMOS POR DEFENSA

Como lo he sostenido en otras oportunidades reclamar por el servicio que presta nuestra institución es un derecho de los usuarios o sus familiares, y nuestra obligación es dar respuesta oportuna. En el período recepcionamos 172 casos de Reclamos de Defensa. El 100 por ciento de tales reclamos fue analizado, investigado y resuelto en un plazo igual o inferior a los 14 días hábiles. En relación al año anterior hubo un número considerablemente menor toda vez que en ese año hubo 283 reclamos.

Además, ingresaron otras 114 peticiones de distinta naturaleza incluso algunas para hacer llegar felicitaciones a determinados defensores.

PLAZAS DE JUSTICIA



Las Plazas de Justicia al interior de los establecimientos penales, actividad que nació como una necesidad detectada e implementada por nosotros hace 5 años, fue asumida también como propia por la SEREMI de Justicia, incorporándola en las actividades propias del gabinete de Justicia que lideró hasta hace pocos días Renzo Trisotti, hoy Secretario Regional Ministerial del Ministerio de Desarrollo Social, a quien aprovecho de agradecer por la colaboración que tuvo para con la Defensoría Penal Pública y el respeto por la independencia con que debe efectuar su trabajo esta institución.

Durante el año 2011 la defensoría organizó tres Plazas de Justicia, una en cada penal regional: En total se atendió en dichos recintos a 595 internos, quienes pudieron recibir información, orientación, efectuar trámites y hasta gestionar documentos.

En esta iniciativa permanente nos acompañan todos los servicios del Gabinete de Justicia,: SENAME, Gendarmería, Registro Civil, Servicio Médico Legal y la Corporación de Asistencia Judicial.

También acuden cotidianamente el Servicio de Vivienda y Urbanización, SERNAM, el Departamento de Extranjería de la Gobernación Provincial, los departamentos Social y Extranjería de la Intendencia Regional, el SEREMI de Desarrollo Social, la CONADI, el Servicio de Capacitación y Empleo y los Municipios de Iquique y Alto Hospicio.

Deseo destacar también la permanente presencia del Consulado del Perú, de la Pastoral Social del Obispado de Iquique y de la Notaría María Antonieta Niño de Zepeda.

DIFUSION EN TERRENO

El año pasado esta Defensoría contrajo un Compromiso de Metas de Gestión en materia de difusión, el que cumplimos satisfactoriamente sumando 12 actividades de difusión.

Entre estas actividades podemos mencionar las charlas a liceanos, a estudiantes universitarios, a las internas del CDP de Iquique y a grupos de inmigrantes, lo que significó llegar directamente a un grupo relevante de personas.

PRESENCIA MEDIATICA

En materia de difusión a través de los medios de comunicación, durante el año 2011 mantuvimos presencia constante a través de nuestros habituales comunicados de prensa, de frecuencia semanal, y de entrevistas concedidas en directo desde los estudios de media docena de radios locales, y de la comuna de Pica y Pozo Almonte, además del canal Iquique Televisión.

Caso Soldados Bolivianos

Uno de los casos más mediáticos en los que nos correspondió intervenir se produjo en junio del año pasado cuando Carabineros de Chile detuvo en la zona fronteriza de Colchane a un grupo de 14 soldados bolivianos, los que fueron imputados por ingreso ilegal al territorio nacional y porte de armas.



Siendo un caso de trascendencia internacional, en relación con un país limítrofe, la Defensoría Penal Pública pudo actuar con toda la independencia que la ley faculta a los intervinientes en los procedimientos de Justicia Penal. Nuestros defensores fueron avisados de las detenciones, pudieron entrevistarse con los imputados y efectuaron la argumentación de rigor ante un Tribunal de Garantía. Incluso intervino la defensora penal juvenil especializada para asumir el caso de un soldado menor de 18 años que formaba parte del contingente detenido.

La actuación de la Defensoría en este caso nos permitió desmentir con pleno respaldo en los hechos, días después, declaraciones en el sentido de que el grupo de soldados no tuvo defensa apropiada.

La defensa penal pública estuvo realizando su labor de manera independiente, entregando asesoría a los detenidos y luego imputados, velando por que se respetaran todos y cada uno de sus derechos, y por lo tanto nadie puede poner en duda el trato dado por la justicia chilena en este caso.

El estado Chileno puede exhibir al mundo con orgullo y transparencia lo que se efectuó. La presencia de defensores penales públicos independientes en su actuar y altamente calificados legitimó el proceso y a todos quienes intervinieron en este caso penal.

PRACTICA PROFESIONAL

El año 2011 también culminaron su práctica dos nuevas postulantes, Carolina Arancibia y Gabriella Ross, quienes permanecieron desde marzo a septiembre desempeñándose como pasantes en la Unidad de Estudios. Ambas son egresadas de la Carrera de Derecho de la Universidad Arturo Prat de Iquique y eligieron hacer su práctica en Derecho Penal, acogiéndose al convenio firmado el año 2008 entre la Defensoría Penal Pública y la Corporación de Asistencia Judicial de Tarapacá y Antofagasta (CAJTA). Con ellas ya son 10 los egresados de Derecho que cumplen su práctica en la Defensoría Regional de Tarapacá, los que periódicamente se van renovando en virtud del convenio citado.



DIFICULTADES

No es habitual señalar dificultades para el ejercicio de la actividad propia fuera de las fronteras institucionales, sin embargo lo haré e incluso podrá parecer extraño, porque primero me referiré a nuestra contraparte, El Ministerio Público. Por más que los fiscales desarrollen su labor con profesionalismo y dedicación el número de casos que cada fiscal debe investigar en la región pone en evidencia una dotación insuficiente, lo que repercute sin lugar a dudas en las labores que desarrollamos los defensores. La sobrecarga de trabajo que ellos tienen en la región, hace que sea difícil la comunicación con ellos y poder conocer el avance de las investigaciones que realizan de forma más oportuna y precisa. La falta de tiempo para analizar con la dedicación necesaria los casos e investigar acuciosamente y dar efectivamente cumplimiento al principio de objetividad como los mandata la ley conspira, para la búsqueda de soluciones de los conflictos penales de mayor calidad y eficiencia. Dotar de más fiscales al Ministerio público en la región, es un imperativo para una mejor justicia.

Otra dificultad, se presenta por la poca especialización que a 10 años de iniciado el sistema reformado penal en la región tienen los periodistas que son enviados a cubrir el área de justicia penal. Los medios de información social son el vínculo entre la ciudadanía y el sistema cuya máxima bondad es la transparencia. Cuando no se logra traspasar lo acontecido en las audiencias ya sea por desconocimiento o falta de preparación, provoca que la comunidad crea lo que no ha sido y ello generalmente produce un daño irreparable para el sistema de administración de justicia.

DESAFIOS

Nuestros principales desafíos están en alcanzar mejores niveles de capacitación de nuestros defensores y defensoras penales públicos, a fin que el debate se enriquezca y alcancemos cada día mejores niveles de justicia. Avanzaremos en la exigibilidad para con nuestros abogados del cumplimiento estricto de los estándares de defensa.

Otro desafío está constituido por alcanzar con los recursos actuales avanzar en defensa penitenciaria. Esto es atender la problemática que tiene las personas que están cumpliendo sus condenas en la etapa de ejecución de ellas y velar por el respeto de sus derechos que no se encuentren suspendidos por la condena.

También es un desafío para el actual período, avanzar en defensa de los derechos de extranjeros y migrantes en conflicto con la justicia penal.

Otro desafío lo constituye, avanzar en la capacitación y especialidad en la atención de discapacitados, principalmente de los discapacitados mentales en conflicto con la justicia penal, a fin que sean tratados como seres humanos dignos, y no como un problema que se debe solucionar sin que se tenga en consideración su especial condición.

REFLEXIONES FINALES



Es sabido, que el "debido proceso" es el pilar fundamental del juicio penal, y que se encuentra garantizado por la Constitución Política del Estado de Chile y por tratados Internacionales suscritos y ratificados por Chile. Su manifestación inequívoca se encuentra en los derechos del imputado a ser oído y a intervenir durante el juicio: puede participar en la decisión jurisdiccional. Debe tener conocimiento del hecho concreto en que se basa la imputación desde el momento mismo en que se formula, de manera tal que pueda contradecir las alegaciones que en su contra se hagan; efectuar sus propias alegaciones, como así también presentar las pruebas necesarias o bien, simplemente, guardar silencio. Además no puede carecer de defensor letrado para que lo asista.

Creo necesario efectuar algunas reflexiones en este punto, sobre todo cuando existen voces que frente a la ocurrencia de delitos que le son propios a toda sociedad, inducen a pensar que las garantías del proceso penal son ventajas para los delincuentes. No debe haber confusión: las garantías nunca son ventajas, son protección. El equilibrio que se logra entre el gran poder punitivo del Estado delegado en el Ministerio Público, y un derecho a defensa verdadero, efectivo y de calidad, posibilita al órgano jurisdiccional, resolver el conflicto

penal de manera independiente y eficientemente dentro de un debido proceso, única forma que permite a todos los intervinientes sentirse dignos de la sociedad a la que pertenecen.

A 12 años del inicio de la Reforma al Sistema procesal penal, ya no es sostenible decir que el justo equilibrio que debe existir entre el gran poder persecutorio penal del Estado y el ciudadano, se satisfaga solo con la existencia de la Defensoría Penal Pública y con la garantía constitucional establecida en el art. 19 N° 3 de la Constitución Política del Estado de Chile: el Derecho a la defensa.

Ese equilibrio debe materializarse haciendo real la garantía constitucional de manera efectiva y eficaz.

Para ello la Defensa Penal no solo debe apuntar a cautelar aspectos formales o de obligaciones procesales mínimas que establece el Código Procesal Penal, sino también el cumplimiento de niveles más exigentes en la prestación, que entregan nuestros abogados y abogadas defensores.

Su trabajo debe iniciarse en aquellas actuaciones que preceden al juicio, es decir en la etapa de la investigación, aun cuando esta sea todavía desformalizada, siempre que exista la petición de quien está siendo investigado.

La ley que creó la Defensoría Penal Pública impuso al Defensor Nacional el establecimiento de estándares de Defensa y que estos fueran exigibles y evaluables. En este tiempo hemos avanzado y perfeccionado los estándares fijados al inicio y ha habido año a año evaluación de como respondemos a ellos Los Defensores penales públicos. El objetivo es la entrega de un servicio de calidad y no solo el mero cumplimiento formal de que exista un abogado defensor en las audiencias.

Conforme a las obligaciones que imponen los estándares, efectuar una labor de defensa implica averiguar, investigar, conocer, establecer, cuales fueron los hechos acaecidos desde la perspectiva del defendido, y cómo y con qué elementos se podrán acreditar ante los Tribunales; implica también definir estrategias y cursos a definir en conjunto con, a quien se defiende. Por cierto que lo expresado en cuanto a la investigación que debe efectuar la defensa, no implica en caso alguno invadir las facultades que le corresponden al Ministerio Público por ley.

En efecto, la investigación efectuada por la defensa dice relación con todo aquello necesario para poder sustentar la propia teoría del caso.

Si toda persona tiene derecho a defensa jurídica como lo establece la garantía Constitucional, y dentro de ese derecho se encuentra el de probar lo aseverado, la investigación que para tal efecto realice el abogado defensor o defensora no constituirá sino la puesta en práctica material de esa garantía constitucional. El derecho a Defensa jurídica importa entonces una mayor exigencia para los defensores que el solo análisis de textos jurídicos o de los elementos recopilados por el Ministerio Publico o la policía. Requiere de una actividad creativa, de dedicación concreta a los intereses del defendido.

Es que así como el acusador oficial tiene todo el derecho a buscar los medios de prueba y para ello el Estado le proporciona todos los recursos necesarios, el imputado también tiene el mismo derecho a la búsqueda de los medios de prueba y a demostrar que los hechos ocurrieron de manera diferente al que la acusación propone y solo lo podrá hacer si también cuenta con los medios necesarios, esa es la tarea, para ello debemos trabajar, para que cuente con los medios, así entonces y solo entonces la Defensa Penal Pública legitimará la decisión judicial que dirime el conflicto entre el Estado y el ciudadano en condiciones de igualdad y nosotros podremos enarbolar con orgullo nuestro lema institucional - Sin defensa no hay Justicia.

Muchas gracias.

